



Expediente 7200/2025

Asunto: Aprobación de las bases que regulan los “I Premios del Deporte de Zafra”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, Educación, Discapacidad y Accesibilidad por la que se propone que, con la finalidad de reconocer y valorar el esfuerzo continuo realizado por deportistas y entidades deportivas de nuestro municipio, se convoque el reconocimiento de deportistas municipales con los Premios “Zafra del Deporte” que se entregarán en la I Gala del Deporte de Zafra 2025.

Considerando que conforme al artículo 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 41.17 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es competencia de la Alcaldía-Presidencia dirigir el gobierno y administración municipales, por medio de la presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras del Premio “Zafra del Deporte 2025”, que literalmente dicen:

PREMIOS “ZAFRA del DEPORTE” 2025 BASES REGULADORAS

Artículo 1º.- Objeto

1. Los PREMIOS “ZAFRA del DEPORTE”, al mérito deportivo, tienen como único fin el reconocimiento público al esfuerzo, la dedicación y la entrega al deporte, así como a los valores que se desprenden de la práctica de actividad física y deportiva, intentando resaltar la labor que en este ámbito se viene desarrollando, bien destacando por sus actuaciones, bien por haber hecho del deporte una forma de vida o se haya contribuido al crecimiento, desarrollo o expansión del mismo en nuestra ciudad, de forma que los galardonados se conviertan en referentes para el resto de la población, y un ejemplo a seguir y un espejo y un incentivo para los más pequeños.





2. En esta primera edición 2025, los PREMIOS “ZAFRA del DEPORTE” tienen como objetivo reconocer el trabajo realizado por deportistas y entidades de nuestra ciudad que hayan destacado especialmente en esta labor a lo largo de las temporadas 2024/2025 o año 2025, y se entregarán durante el desarrollo y celebración de la I GALA del DEPORTE el viernes 12 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- Categorías y Premios

1. Para ser candidatos y optar a todos los premios individuales, será requisito imprescindible haber nacido en Zafra o haber estado empadronado en nuestra ciudad con anterioridad al 1 de enero de 2025 al menos durante un período acumulado de 5 años.

2. Los premios, que se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico no generando ningún derecho a devengo económico, se ajustarán a las siguientes categorías, teniendo que cumplir los requisitos que se establecen en cada una de ellas para optar a cada reconocimiento.

Premios “ZAFRA del DEPORTE”

1) DEPORTISTA más distinguido del año, PROMESA MASCULINO.

Podrán ser candidatos y optar a este premio todos los deportistas que, no superando la edad de 18 años a fecha 31 de diciembre de 2025 (en función del año o temporada a los que haga referencia la candidatura), hayan competido o hayan sido protagonistas en la realización de actividad físico-deportiva de cualquier índole durante la temporada 2024/2025, o año natural 2025, habiendo destacado en cualquiera de los casos, como mínimo, a nivel autonómico, siempre en categorías de base o inferiores a senior o absoluta.

2) DEPORTISTA más distinguida del año, PROMESA FEMENINA

Podrán ser candidatas y optar a este premio todas las deportistas que, no superando la edad de 18 años a fecha 31 de diciembre de 2025 (en función del año o temporada a los que haga referencia la candidatura), hayan competido o hayan sido protagonistas en la realización de actividad físico-deportiva de cualquier índole durante la temporada 2024/2025, o año natural 2025, habiendo destacado en cualquiera de los casos, como mínimo, a nivel autonómico, siempre en categorías de base o inferiores a senior o absoluta.

3) DEPORTISTA más distinguido del año, en CATEGORÍA ABSOLUTA o superior.

Podrán ser candidatos y optar a este premio todos los deportistas que, con 18 años cumplidos a fecha 31 de diciembre de 2024 (en función del año o temporada a los que haga referencia la candidatura), hayan competido o hayan sido protagonistas en la realización de actividad físico-deportiva de cualquier índole durante la temporada 2024/2025, o año natural 2025, habiendo destacado en cualquiera de los casos, como mínimo, a nivel autonómico, siempre en categorías seniors o absolutas, o de mayor edad.





No podrán optar a este premio, por incluirse como posibles candidaturas en categoría promesa, los deportistas que habiendo cumplido los 18 años en 2025 (en función también a lo que se haga referencia), hubiesen sido admitidos en competiciones específicas de categoría inferiores (sin mezcla de edades con absoluta) por las distintas federaciones, según bases de competición, en las referidas temporadas y años de competición.

4) DEPORTISTA más distinguida del año, en CATEGORÍA ABSOLUTA o superior.

Podrán ser candidatas y optar a este premio todas las deportistas que, con 18 años cumplidos a fecha 31 de diciembre de 2024 (en función del año o temporada a los que haga referencia la candidatura), hayan competido o hayan sido protagonistas en la realización de actividad físico-deportiva de cualquier índole durante la temporada 2024/2025, o año natural 2025, habiendo destacado en cualquiera de los casos, como mínimo, a nivel autonómico, siempre en categorías seniors o absolutas, o de mayor edad.

No podrán optar a este premio, por incluirse como posibles candidaturas en categoría promesa, las deportistas que habiendo cumplido los 18 años en 2025 (en función también a lo que se haga referencia), hubiesen sido admitidos en competiciones específicas de categoría inferiores (sin mezcla de edades con absoluta) por las distintas federaciones, según bases de competición, en las referidas temporadas y años de competición.

5) EQUIPO masculino o femenino más distinguido del año.

Podrán ser candidatos y optar a este premio todos los equipos de categoría de base, inferiores, absolutas o de mayor edad, que pertenecientes a Entidades Deportivas presentes en el Registro Municipal de Asociaciones, hayan competido o hayan sido protagonistas en la realización de actividad físico-deportiva de cualquier índole, habiendo destacado en cualquiera de los casos, como mínimo, a nivel autonómico.

Los deportes individuales optarán a este premio a través sus participaciones por equipos.

Distintas categorías de edad por un lado, y masculina y femenina por otro, se hayan integradas en este caso en un único premio.

6) TÉCNICO DEPORTIVO más distinguido/a del año o en su trayectoria

Podrán ser candidatos y candidatas, y optar a este premio, los/as monitores/as y entrenadores/as, y técnicos deportivos en general, que, en la actualidad o a lo largo de su trayectoria, estén destacando o hayan destacado en su labor humana, educativa y de formación en el deporte de base, se estén distinguiendo o se hayan distinguido por encabezar una destacada y meritoria trayectoria deportiva en competición de equipos y/o deportistas individuales de nuestra ciudad, o de fuera de ella, en cualquier categoría, o estén contribuyendo o hayan contribuido a que deportistas a su cargo, en general, sean o hayan sido protagonistas a nivel relevante, en la realización de actividad físico-deportiva de cualquier índole.





7) “El Deporte es sociedad, son valores, es integración”

Podrán ser candidatos y candidatas, y optar a este premio, los/as deportistas que, se hayan distinguido por ser consumados protagonistas habituales en actividades deportivas diversas o específicas en alguna modalidad, siendo referentes de un modo de vida saludable y ejemplo de superación, basado en el ejercicio físico y la práctica físico-deportiva, siendo un factor a tener en cuenta su impacto en la sociedad en general.

8) Mejor Entidad Deportiva

Podrán ser candidatos y optar a este premio todos los Clubes, Asociaciones, Centros Escolares, AMPA´s o Colectivos, de la ciudad de Zafra, inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, y tengan sus datos actualizados en el mismo, que se hayan distinguido no sólo por méritos fruto de los resultados deportivos de carácter oficial obtenidos por sus equipos a nivel colectivo o por sus deportistas a nivel individual, sino también por la realización de labores de promoción y divulgación deportiva, o por la gestión en el ámbito deportivo, traducida a una destacada capacidad y dotes para la organización y celebración de eventos.

9) Reconocimiento al Apoyo y Fomento del Deporte

Podrán ser candidatos y optar a este premio todos los medios de comunicación, entidades, firmas comerciales o empresas colaboradoras y/o patrocinadoras, legalmente constituidas y con domicilio social en la ciudad de Zafra, que más se hayan distinguido por su apoyo, contribución e implicación en la promoción, difusión y fomento del deporte, pero también aquellas personas físicas que de manera voluntaria, altruista y desinteresada han volcado su esfuerzo y dedicación a los mismos fines.

10) Evento Deportivo del año 2025 celebrado en Zafra

Podrán ser candidatos y optar a este premio todos los programas, actividades y eventos deportivos en general organizados en Zafra, de celebración puntual dentro del año natural 2025, o a lo largo de toda una temporada, que hayan demostrado especial relevancia en cuanto a participación, repercusión, ámbito de actuación, etc., habiendo contribuido en gran medida a la promoción de la práctica de actividad físico-deportiva en nuestra ciudad.

Menciones Especiales “AYUNTAMIENTO de ZAFRA”, al Mérito Deportivo

Se concederá y entregará una Mención Especial a los/as deportistas o equipos que haya conseguido obtener el título de campeón o campeona de España o equivalente (o título de ámbito superior), de forma individual o como integrante de un colectivo, durante la temporada 2024/2025 o año natural 2025.

El jurado valorará, además, hechos o circunstancias no contemplados en las distintas categorías de premios, con el objetivo de elevar su propuesta al Excmo. Ayuntamiento de Zafra, de forma que este pueda conceder hasta un máximo de dos Menciones Especiales más, individuales o colectivas. Estas circunstancias vendrán motivadas y s





exposición estará relacionada con trayectorias deportivas ejemplares, vidas consagradas al mundo del deporte o labores con relación a este que sea dignas de destacar, cuyas aportaciones al desarrollo del deporte municipal y a engrandecer el nombre de nuestra ciudad hayan sido trascendentales.

Artículo 3º.- Presentación de Candidaturas

1. Las distintas propuestas o candidaturas podrán ser presentadas para todos los premios (con excepción de las Menciones Especiales “AYUNTAMIENTO de ZAFRA” al Mérito Deportivo), por cualquier persona física mayor de edad que no sea el propio candidato, en representación o no de alguna entidad, en el **Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Zafra, a través de su sede electrónica**, siempre **en modelo oficial** que se adjunta (**Anexo I**), debidamente argumentadas y justificadas, debiendo aportar toda la documentación que pueda fundamentarla y acreditarla, para lo cual es apropiado contar con las entidades deportivas de las que dependen y las federaciones deportivas correspondientes a las que están adscritas.

Podrá presentarse, como candidatura a cada premio, una sola propuesta por persona. Se utilizarán tantas copias del modelo oficial como propuestas se presenten, habida cuenta de que tan solo puede reflejarse una por instancia.

2. El plazo para la recepción de las candidaturas, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento, finaliza el 31 de octubre.

Artículo 4º.- Jurado

1. Transcurrido el plazo de presentación de candidaturas, de cara al análisis, estudio y evaluación de las mismas, será nombrado en régimen de paridad, y se reunirá para ello, un JURADO sin participación política y en la que todos sus miembros contarán con voz y voto, que estará compuesto, en número impar, por:

- El Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zafra, que actuará como presidente.
- La Dinamizadora Deportiva de la Mancomunidad Río Bodión destinada en el Excmo. Ayuntamiento de Zafra, que ejercerá como secretaria.
- Seis representantes de Entidades Deportivas activas de nuestra ciudad, presentes en el Registro Municipal de Asociaciones con sus datos de contacto actualizados, propuestos por el Excmo. Ayuntamiento de Zafra.
- Un representante de la Prensa Deportiva Local, a determinar por el Ayuntamiento de Zafra.

El jurado elegirá en principio hasta tres nominaciones finales a cada premio de entre todas las recibidas para cada uno de ellos, y finalmente determinará. de entre estas tres. las candidaturas premiadas, siguiendo el procedimiento establecido en los puntos siguientes.





2. Con el fin de aclarar dudas de forma previa a la reunión del jurado, este tendrá potestad para dirigirse y contactar no solo con quienes hayan presentado candidaturas, sino también y especialmente con las entidades u organismos directamente relacionados con la organización de eventos y competiciones en los que hayan destacado los distintos deportistas, sobre todo a la hora de certificar logros deportivos cuando estos no hayan sido debidamente acreditados.

Esta labor se podrá realizar igualmente con posterioridad al encuentro de sus miembros si fuese necesario posponer y aplazar la votación para una segunda convocatoria del jurado.

En cualquier caso, y de entrada, la falta de justificación de los méritos que fundamentan una candidatura puede ser considerada directamente como motivo para su no valoración.

3. El jurado podrá desestimar una candidatura y, en su caso, declarar desierto un Premio, si las personas o entidades propuestas no alcanzasen, a su juicio, el nivel o mérito deportivo suficiente. Esta decisión, para hacerse efectiva, habrá de ser respaldada al menos por dos terceras partes del jurado.

4. Siempre que existan más de tres candidaturas para un premio, el procedimiento de elección de las nominaciones en esa modalidad será el siguiente. Cada miembro del jurado deberá rellenar un impreso donde seleccionará tres candidaturas de entre todas las presentadas, asignando según la valoración que haga de sus méritos en relación al premio que se otorga, uno, tres o cinco puntos, siendo la puntuación máxima para la candidatura que en su opinión sea más relevante de las tres, y la mínima para la que menos.

5. Conocidas las nominaciones, y en la misma reunión en la que se determinaron o en otra posterior, el jurado procederá al voto secreto de los finalmente galardonados, para lo cual, cada miembro rellenará nuevamente un impreso por premio, anotando o marcado en este caso en cada uno de ellos únicamente el nombre del que, a su juicio, reúne mayor mérito de entre los tres para su reconocimiento.

6. En caso de hipotéticos empates que impidan la selección de los tres finalistas debido al aumento del número de nominados a alguno de los premios tras ser ordenadas las puntuaciones, se dirimirá el desempate solo entre las candidaturas afectadas por él, con votación a mano alzada entre todos los miembros del jurado.

Posibles empates en la votación final de la candidatura ganadora de cada premio, se resolverán de la misma forma, si bien manteniendo el secreto de voto de cada miembro del jurado.

7. Cualquiera de las votaciones recogidas en los dos puntos anteriores podrá ir precedida de una puesta en común de impresiones y valoraciones por parte de los miembros del jurado, y una deliberación previa.

8. La secretaría se encargará de redactar el acta de cada reunión del jurado con el seguimiento del proceso de concesión y el escrutinio de las puntuaciones para cada uno de los premios, debiendo firmar la misma junto con el presidente y el resto de sus miembros.





El resultado de las votaciones se hará público por los medios que sean acordados, haciéndose entrega de los reconocimientos el día de celebración de la Gala del Deporte.

9. En el caso de que un miembro del jurado tenga una vinculación directa, ya sea personal (familiar) o deportiva (entrenador/a), con cualquiera de las candidaturas presentadas, se abstendrá de ejercer su derecho a voto tanto para su posible nominación en la categoría de premio relacionada con ella, como, en el caso de que la candidatura se hubiera convertido en nominada, respecto a la obtención final del galardón, desistiendo igualmente de participar en la deliberación y razonamiento previo de las mismas que pueda producirse.

Artículo 5º.- Premiadados

- 1.** Todos los premiados deberán asistir a la celebración de la Gala del Deporte correspondiente a los premios que se entregan.
- 2.** El resultado final será inapelable.
- 3.** Los premios consistirán en **diploma acreditativo** y **medallón conmemorativo para los galardonados**.

Artículo 6º.- Disposiciones Finales

1. Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios y la página web del Excmo. Ayuntamiento Zafra (www.zafra.es), momento en el que se inicia el proceso que recogen, pudiendo ser consultadas también en el blog oficial del Servicio Municipal de Deportes.

Además, se divulgarán a través de las redes sociales y se harán llegar a las Entidades Deportivas Locales, por correo electrónico, a través de los contactos existentes en la base de datos del Registro Municipal de Asociaciones, por lo que las propias Entidades deben tener actualizados sus datos en dicho Registro.

- 2.** Todo aquello no previsto en estas bases será resuelto por el jurado.
- 3.** La participación en estos premios, en cualquiera de los ámbitos, supone la aceptación expresa de las presentes bases que los regulan.
- 4.** Los ganadores de los premios **“El Deporte es sociedad, son valores, es integración”, “a la Mejor Entidad Deportiva”, “de Apoyo y Fomento del Deporte” y al “Evento Deportivo del Año celebrado en Zafra”**, no podrán optar a ellos, en idéntica categoría, en la próxima convocatoria.
- 5.** Dada la denominación y objeto de los Premios, y con el fin de evitar dudas y posibles controversias, se entenderá que una actividad adquiere el carácter de “deportiva” si se encuentra reconocida por el Consejo Superior de Deportes, a nivel nacional, en el catálogo oficial de modalidades deportivas y sus especialidades.





Ayuntamiento de
Zafra

6. Las presentes bases pueden ser objeto de modificación en próximas ediciones, adaptándose a las nuevas características y dinámica que adquieran los Premios.

SEGUNDO. Publicar anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web institucional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

